



NOTA DE PRENSA

Madrid, 24 de noviembre de 2017

El Banco de España actualiza la lista de las entidades sistémicas y establece sus colchones de capital

El Banco de España ha procedido a la revisión anual de las entidades que serán consideradas como de Importancia Sistémica Mundial (EISM) en 2019 y como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) en 2018.

Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM)

En aplicación del acuerdo del Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board*, en inglés) publicado el 21 de noviembre de 2017, y siguiendo la metodología establecida en la Norma 13 de su Circular 2/2016, el Banco de España ha designado a Banco Santander como EISM en 2019.

El Banco Santander ha sido clasificado dentro de la primera subcategoría, en la que ya se encontraba desde el 1 de enero de 2016, por haber obtenido una puntuación de 193 en el indicador que se utiliza para identificar a las EISM. Por ello, el Banco Santander estará sujeto a un requerimiento adicional de capital de nivel 1 ordinario, el denominado colchón de capital de EISM, equivalente al 1,0% de su exposición total al riesgo en base consolidada. A diferencia de ejercicios anteriores, este requerimiento es plenamente aplicable en 2019 al haber concluido el período de implantación gradual estipulado en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 10/2014.

Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)

El Banco de España ha procedido también a designar a las entidades que serán consideradas como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) en 2018.

Han sido designadas como OEIS para 2018 aquellas entidades españolas que han superado el umbral de 350 puntos básicos, calculados siguiendo las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la identificación de OEIS (EBA/GL/2014/10) recogidas en la Norma 14 y en el Anejo 1 de la Circular 2/2016 del Banco de España.

El cuadro 1 muestra dichas entidades, con sus respectivas puntuaciones y colchones de capital. Estos han sido definidos por el Banco de España en términos de capital de nivel 1 ordinario calculado sobre el total de la exposición al riesgo en base consolidada. Los colchones a aplicar en 2018 serán el 75%

de los totales exigibles a partir del 1 de enero de 2019, dado que la disposición transitoria primera de la Circular 2/2016 del Banco de España contempla un período de implantación gradual.

Cuadro 1. OEIS para el ejercicio de 2018¹

Entidades	Puntuación (puntos básicos)	Colchón de capital en 2018	Colchón de capital en 2019 (*)
Santander	4.118	0,75 %	1,0 %
BBVA	2.034	0,5625 %	0,75 %
Caixabank	713	0,1875 %	0,25 %
Sabadell	490	0,1875 %	0,25 %
Bankia	442	0,1875 %	0,25 %

(*) Los colchones de capital indicados para 2019 serían de aplicación si la entidad correspondiente mantuviera su condición de OEIS en 2019 y también su actual clasificación.

La cuantificación de los colchones está basada en una metodología² desarrollada en línea con los criterios establecidos por el Banco Central Europeo a fin de reducir la heterogeneidad de los colchones de capital para OEIS fijados en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión³.

En el caso del Banco Santander, que ya fue identificado por el Banco de España como Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM) para 2018, de acuerdo con la Norma 23 de la Circular 2/2016 del Banco de España, será exigible únicamente el mayor de los dos colchones de capital. Siendo ambos idénticos, el colchón exigible a Banco Santander en 2018 será de 0,75%.

Con respecto a las designaciones efectuadas el año pasado, el Banco Popular deja de tener la condición de OEIS, como consecuencia de su resolución y consiguiente integración en el grupo Santander en junio de 2017.

Las designaciones de entidades de importancia sistémica son objeto de revisión anual. Las próximas decisiones de OEIS (para aplicación en 2019) e EISM (en 2020) serán adoptadas en el cuarto trimestre de 2018, en línea con los plazos regulatorios establecidos y con las prácticas habituales de otras autoridades nacionales europeas.

¹ Siguiendo la metodología de la Autoridad Bancaria Europea, se considera el máximo perímetro de consolidación en el cálculo de las puntuaciones. En este sentido, cabe señalar el caso de Bankia, donde el perímetro de consolidación abarca a su matriz BFA.

² Para más información, véase el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España de mayo de 2017.

³ Véase la Declaración del Consejo de Gobierno del BCE sobre políticas macroprudenciales del 15 de diciembre de 2016.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente